

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO SUSCRITO CON SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, PARA ESTUDIO “DIAGNÓSTICO ÁREAS DE MANEJO PARA LA PESCA ARTESANAL EN TORTEL”, CÓDIGO BIP N° 30044457-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1468

COYHAIQUE, 20 DIC 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-19.175 del año 2005 del ex - Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo preceptuado en el D.F.L. 1- 19.653 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo previsto en la Ley 19.800 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, el Decreto N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, lo establecido en la Ley N° 20.641 que fija los Presupuestos del Sector Público para el Año 2013, y la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, por Resolución Exenta N° 403 de fecha 30 de octubre de 2006, el Gobierno Regional de Aysén aprobó el texto del convenio mandato suscrito en la misma fecha con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura para la realización del Estudio “Diagnóstico Áreas de Manejo para la Pesca Artesanal en Tortel”, código BIP N° 30044457-0 por un monto total de M\$73.088 (setenta y tres millones ochenta y ocho mil pesos).

2. Que, por Acuerdo CORE N° 3.405 de fecha 04 de enero del 2013 fue aprobado el arrastre global del año, dentro de las cuales se incluye el Estudio “Diagnóstico Áreas de Manejo para la Pesca Artesanal en Tortel”, código BIP N°30044457-0.

3. Que, con por Resolución Exenta N° 285 de fecha 28 de marzo de 2013 este Gobierno Regional de Aysén aprobó la primera modificación del Convenio Mandato signado, por el cual fue ampliado el plazo para la presentación del Informe Final Informe Final por la Unidad Ejecutora que da cuenta del cumplimiento de los Objetivos Específicos y el Objetivo General del Estudio Básico encomendado.

4. Que, en virtud de nuevas circunstancias el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional de Aysén, en su calidad de Unidad Técnica, acordó con el Gobierno Regional de Aysén aumentar el plazo de ejecución del proyecto hasta el día 20 de diciembre de 2013, considerando la importancia que tiene esta iniciativa para los pescadores artesanales de la Comuna de Tortel

5. Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** en todas sus partes, la modificación del convenio mandato suscrito con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional de Aysén para la realización del Estudio “**Diagnóstico Áreas de Manejo para la Pesca Artesanal en Tortel**”, Código **BIP 30044457-0**, cuyo texto integro se transcribe a continuación:

MODIFICACION
CONVENIO MANDATO ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
Y EL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGIÓN DE AYSÉN
ESTUDIO BÁSICO: "DIAGNOSTICO DE AREAS DE MANEJO PARA LA
PESCA ARTESANAL EN TORTEL"
CÓDIGO BIP N° 30044457-0

En Coyhaique, 11 de días de mes de diciembre del año 2013, entre el Gobierno Regional de Aysén, RUT. 72.222.000-5, representado por su Intendente, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, doña PILAR CUEVAS MARDONES, ambos domiciliados en calle General Parra N° 101 de la ciudad de Coyhaique, en adelante el "MANDANTE" y el SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE AYSÉN, XI REGION, RUT N°60.701.004-8 representado por su Director don CRISTIAN RICARDO HUDSON MARTIGNANI, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°11.630977-7, ambos con domicilio en calle Caupolicán N°653 de la ciudad de Puerto Aysén, en adelante el "MANDATARIO" o "LA UNIDAD TÉCNICA" acuerdan suscribir la siguiente modificación del convenio-mandato:

CONSIDERANDO:

Que, el Estudio ha sido identificado presupuestariamente por la Resolución Afecta N° 074 de fecha 12 de octubre de 2006, del Gobierno Regional de Aysén y priorizado mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 2034 de fecha 22 de septiembre de 2006.

Que, con fecha 30 de octubre de 2006, las partes han suscrito el Convenio Mandato, documento que fuera aprobado mediante Resolución Exenta N° 0403 de fecha 30 de octubre de 2006, del Gobierno Regional de Aysén.

Que, en virtud del Acuerdo del Consejo Regional N° 2268 de fecha 10 de enero de 2008 se aprueba el arrastre global de dicho estudio, por M\$36.400.

Que, con fecha 09 de enero del 2009 se aprobó mediante Acuerdo CORE N° 2.463 el arrastre global del año, dentro de las cuales se incluye el Estudio "Diagnóstico Áreas de Manejo para la Pesca Artesanal en Tortel", código BIP N° 30044457-0.

Que, en virtud de circunstancias particulares que han surgido en la ejecución del Estudio el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional de Aysén, en su calidad de Unidad Técnica, acordó con el Gobierno Regional de Aysén aumentar el plazo de ejecución del proyecto, considerando la importancia que tiene esta iniciativa para los pescadores artesanales de la Comuna de Tortel

Que, teniendo presente lo anterior, las partes estiman necesario, oportuno y conveniente realizar modificaciones al Convenio Mandato original, las que se exponen a continuación:

PRIMERO: Modifícase la cláusula **TERCERA** del Convenio Mandato original en el siguiente sentido: "El plazo de la ejecución de la gestión técnica y administrativa mandatada no podrá exceder el día 20 de diciembre del año 2013. La razón de esta ampliación tiene su fundamento en el aumento del plazo para la entrega del Informe Final por la Unidad Ejecutora que da cuenta del cumplimiento de los Objetivos Específicos y el Objetivo General del Estudio Básico encomendado. Unido a lo anterior, se motiva en la extensión de la vigencia de la boleta de garantía, la cual, finalmente, se tiene vigencia hasta el día 20 de diciembre del año 2013, plazo para que el Estudio quede absolutamente y completamente terminado; sin embargo con el fin de prever inconvenientes en un posible retraso en el cierre del Estudio por parte de la unidad ejecutora se establece como plazo máximo de este convenio el día 20 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: En todo lo demás, las partes acuerdan mantener los términos del convenio original.

TERCERO: Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y prorrogan competencia para ante sus tribunales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Mandante y uno en poder de la Unidad Técnica.

QUINTO: La facultad de la Sra. Intendente Regional de Aysén, doña PILAR CUEVAS MARDONES, para suscribir este instrumento, emana de Decreto Supremo N° 248 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior, y la del Sr. Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, don CRISTIAN RICARDO HUDSON MARTIGNANI, consta en la Resolución Administrativa N° 435 del año 2013 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en concordancia con la delegación de facultades dispuesta por Resolución Exenta N° 863 de 13 de Abril del año 2012, del Sr. Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


LUZ MARÍA VICUÑA FIGUEROA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén


BAUL RUDOLPHI ALTANER
Intendente (S), Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén


RSC/ PDB / GAS/gas
Distribución:

- SERNAPESCA
- DACG
- Sectorialista Inversiones
- Of. Partes